



Municipalidad Distrital de Vista Alegre

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

ACUERDO DE CONCEJO N° 001-2017-MDVA



VISTO: La Sesión de Concejo Ordinaria N° 01, de fecha 12 de Enero del 2017; y

CONSIDERANDO:

Que, el art. 194 y su reforma constitucional dada con Ley 27680 de Nuestra Constitución Política del Perú, señala que: *"Las Municipalidades Provinciales y Distritales, son órganos de Gobierno Local y tienen Autonomía Política, Económica y Administrativa en los Asuntos de su Competencia..."*

Que, las Municipalidades de conformidad al Art. 41 de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, expresa que: *"Los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés Público, vecinal o Institucional que expresan la voluntad del Órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o Norma Institucional"*.

Que, en su oportunidad a solicitud del Secretario Técnico del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana del Distrito de Vista Alegre, por Resolución de Alcaldía N° 009-2017-A-MDVA de fecha 12 de Enero del 2017, se ha **APROBADO EL PLAN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA Y CONVIVENCIA SOCIAL 2017 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VISTA ALEGRE**, en concordancia a la estructura del Plan Nacional de Seguridad Ciudadana.

Sin embargo, estando a la data de la expedición del mencionado acto resolutivo, se hace necesario su ratificación para fines administrativos y con el único objeto de enfrentar la inseguridad de manera integral con participación del Gobierno Regional, Local y la Sociedad en el Distrito de Vista Alegre; y,

Estando a las consideraciones expuestas y el acuerdo con el voto **UNANIME** de los miembros del Concejo Municipal, en cumplimiento de las facultades conferidas por el artículo 9° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR la Resolución de Alcaldía N° 009-2017-A-MDVA de fecha 12 de Enero del 2017, que ha **APROBADO EL PLAN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA Y CONVIVENCIA SOCIAL 2017 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VISTA ALEGRE**, en concordancia a la estructura del Plan Nacional de Seguridad Ciudadana.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Unidad de Secretaria General la comunicación del presente a las áreas involucradas para su conocimiento y fines pertinentes.

Dado en el Palacio Municipal del Distrito de Vista Alegre a los doce días del mes de Enero del año dos mil diecisiete.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VISTA ALEGRE
Ing° José Luis Gutiérrez Cortes
ALCALDE